

OBLIGATORIEDAD DE MASCARILLAS.



Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE-A-2020-5142)

	CUÁNDO:	a partir del 21 de mayo,
	QUIÉN:	las personas de 6 años en adelante
	EXCEPCIONES:	<p>a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.</p> <p>b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.</p> <p>c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.</p> <p>d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.</p>
	CÓMO:	<ul style="list-style-type: none">• cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas• que cubra nariz y boca.
	DÓNDE:	<ul style="list-style-type: none">• en la vía pública,• en espacios al aire libre• y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 2 metros.

Ayuntamiento de Alacón

Plaza Ayuntamiento, 1, Alacón. 44549 (Teruel). Tfno. 978818301. Fax: 978818301